

en la Sección de Prospección de Hidrocarburos los resguardos acreditativos de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de noviembre de 1976.

PÉREZ DE BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

2581b *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo número 137, línea a 44 KV., E. T. D. «Villanueva de las Serenas»-E. T. D. «Valdetorres».

Final: E. T. D. «C. H. G.».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,722.

Tensión del servicio: 44 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 116,24 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal, cadena.

Finalidad de la instalación: La indicada en el proyecto: «Líneas eléctricas de socorro a 44 KV. para 3 E. T. D. de "C. H. G.", en estaciones de bombeo, sector V, canal del Zújar».

Presupuesto: 350.580 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10177-8892.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrado Rodríguez.—14.636-C.

25819 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización eléctrica, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 156, línea 44 KV., E. T. D. «Villanueva de las Serenas» E. T. D. «Valdetorres».

Final: E. T. D. «C. H. G.», subsector 3.º

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,829.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 116,24 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión, cadenas.

Finalidad de la instalación: La indicada en el proyecto «Líneas eléctricas de socorro a 44 KV., para 3 E. T. D. de "C. H. G.", en estaciones de bombeo del sector V, canal del Zújar».

Presupuesto: 1.270.018 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10177-8894.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—14.637-C.

25920 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 118 bis, línea 44 KV., E. T. D. «Villanueva de las Serenas»-E. T. D. «Valdetorres».

Final: E. T. D. «C. H. G.», subsector número 2.

Tipo: Aérea.

Longitud: 2,355 kilómetros.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Aluminio-acero, 116,24 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión, cadenas.

Finalidad de la instalación: La indicada en el proyecto «Líneas eléctricas de socorro a 44 KV., para 3 E. T. D. del "C. H. G.", en estaciones del sector V del canal del Zújar (Badajoz)».

Presupuesto: 924.419 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10177-8893.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrado Rodríguez.—14.638-C.

25821 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 139-76/39 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Pablo, 44-46 Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropia-

ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Mas Figueras I», E. T. «Pescadores», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. «Fábrica de hielo».
Final de la misma: En el poste de hormigón, pasando por E. T. «Mas Figueras I» y E. T. «Pescadores».
Término municipal a que afecta: Rosas.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: Uno.
Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 95 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Tipo: Interior con transformador de 100 KVA. a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gerona, 2 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.590-D.

25822 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en barrio Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.»:

Línea a 15 KV. de 7,336 kilómetros en un solo circuito, con conductor aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores 1.503 y ARVI número 22 y postes de hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía a la localidad de Illana.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 11 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—14.769-C.

25823 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en calle Pizano, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A.:

Línea a 20 KV. de 0,809 kilómetros de longitud en un solo circuito, con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores rígidos con soporte recto y postes de hormigón, con sus correspondientes electrodos de 10 milímetros de puesta a tierra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 24 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—14.767-C.

25824 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, a petición de «Iberduero, S. A.», domiciliada en esta capital (avenida del General Mola, número 11), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Resultando que en el período de información pública se han presentado alegaciones por don Antonio Sánchez Montero y don Gabino Hernández Montero;

Resultando que por personal técnico de esta Delegación Provincial se procedió a la inspección ocular de los terrenos por donde debería pasar la línea en proyecto;

Considerando que los interesados alegan únicamente que los terrenos afectados son solares y que la línea en cuestión puede desviarse, sin proponer ninguna solución concreta.

Considerando que por las características del terreno y por las edificaciones de la zona, así como la proximidad y cruces con otras dos líneas en la misma zona, se hace imposible la variación sin incurrir en costes muy superiores al 10 por 100 de la parte afectada.

Considerando que la calificación urbanística de los terrenos y el valor de la parte afectada por la instalación, en caso de que no existiese acuerdo entre las partes interesadas, será tenida en cuenta en su día por el Jurado Provincial de Expropiación.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 44 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villamayor, Salamanca, Carbajosa de la Sagrada y los Villares de la Reina.

Consta de los siguientes tramos:

Tramo subestación Villamayor-carretera de Béjar: Partirá de la subestación de Villamayor, final en las proximidades de la carretera de Béjar, 8.156 metros de longitud.

Tramo carretera de Béjar-E. T. D. «Prosperidad»: Origen en el tramo anterior, final de la E. T. D. «Prosperidad», 4.270 metros de longitud.

Tramo subestación de Villamayor-carretera de Valladolid: Origen en la futura subestación de Villamayor, final en la unión con el doble circuito actual, en las proximidades de la carretera de Valladolid, longitud 1.410 metros.

Total 17.046 metros.

Características principales: Aérea, trifásica, doble circuito, 44 KV., torres metálicas, conductor cable aluminio-acero de 181,1 milímetros cuadrados de sección total, denominada línea circunvalación Salamanca. Aisladores de suspensión «Esperanza» número 1.507. Capacidad máxima de transporte, 23.900 KW. Longitud total, 17.046 metros.

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica de los polígonos del Tormes y Montalvo, Calzada de Medina, carretera de Valladolid y núcleos de viviendas e industria en general fuera del perímetro urbano de Salamanca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites